

2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructuras de Calidad y Seguridad Industrial, la intención de ampliar la inscripción como Organismo de Control para inspección de la seguridad de instalaciones industriales, dentro del Principado de Asturias, en los siguientes ámbitos reglamentarios:

12. Calidad ambiental.

Atmósfera (inmisión).  
Aguas.  
Residuos.  
Ruidos.  
Suelos.

A tal efecto, la documentación presentada, cumple con lo exigido por el artículo 43.3 del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La Administración de Principado de Asturias y por razón de materia, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, es competente para conocer y resolver el presente expediente de conformidad con el Decreto 164/1995, de 7 de septiembre, por el que regula su estructura orgánica y en virtud de lo establecido en el apartado 8.d) del anexo I del Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de Industria y Energía; el Real Decreto 386/1985, de 9 de enero, y el Real Decreto 836/1995, de 30 de mayo, sobre ampliación y adaptación de las funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de Industria y Energía.

Segundo.—En la tramitación de este expediente se han cumplido todos requisitos reglamentarios.

Tercero.—La documentación presentada por «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el artículo 43.3 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para su actuación en los campos reglamentarios.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás disposiciones concordantes, resuelvo:

Primero.—Actualizar y ampliar la inscripción de la empresa «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», como Organismo de Control para inspección de la seguridad de instalaciones industriales, dentro del Principado de Asturias, para las actividades comprendidas en los ámbitos reglamentarios siguientes:

12. Calidad ambiental.

Atmósfera (emisión e inmisión).  
Aguas.  
Residuos.  
Ruidos.  
Suelos.

Segundo.—Esta inscripción tiene vigencia hasta notificación en contra, con las limitaciones reglamentarias establecidas en la acreditación otorgada por «Enac», pudiendo ser suspendida o revocada además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Tercero.—La citada entidad puede actuar en los ámbitos reglamentarios y periodo de vigencia establecidos en punto primero y segundo, respectivamente, debiendo, en todo caso, dentro del Principado de Asturias, ajustar su actuación a lo recogido en la Ley de Industria, 21/1992, de 16 de julio, y Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Cuarto.—Cualquier variación de condiciones o requisitos que sirvieron de base a la presente inscripción deberán de comunicarse al día siguiente

de producirse a la Dirección General de Industria y Minería de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución procede interponer Recurso de Súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, 20 de agosto de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, Jesús Urrutia García.—47.020.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### *Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se somete a información pública la instalación eléctrica de referencia AT-215/2000.*

A los efectos previstos en el artículo 53, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Taim Neg Micon Eólica, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Independencia, 8, duplicado, segundo derecha, de Zaragoza.

Finalidad: Permitir la evacuación de energía del parque eólico «La Sotonera» a través de los términos municipales de Gurrea de Gállego y Alcalá de Gurrea.

Características:

Línea aérea A. T. de 220 kV, con origen en pórtico de la SET, parque eólico «La Sotonera» y final en pórtico de la SET, río Gállego, de 8,924 kilómetros de longitud, conductores LA-380, 29 apoyos de metal.

Se solicita la autorización administrativa con la declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y la aprobación del proyecto.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- A) El vuelo sobre el predio sirviente.
- B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo en Huesca, sito en plaza de Cervantes, número 1, planta baja, y presentar, por triplicado,

en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huesca, 29 de agosto de 2001.—El Director del Servicio Provincial, P. A. el Subdirector del Servicio Provincial, José A. Viñao Marcos.—46.940.

### *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Finca número 1. Propietario afectado: Don Carlos Til Mata. Domicilio: Carretera Huesca, 23. 22280 Gurrea de Gállego. Finca afectada: Polígono 6, parcela 22. Término municipal de Gurrea de Gállego. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 322 metros. Número de apoyos: 1. Superficie: 16,81 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario afectado: Don Ricardo Viñao Arquez. Domicilio: Joaquín Costa, 84. 22280 Gurrea de Gállego. Finca afectada: Polígono 6, parcela 18. Término municipal de Gurrea de Gállego. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 48 metros.

Finca número 3. Propietario afectado: Doña María Pilar Requejo Malaina. Domicilio: Residencial Paraiso, 6, quinto D. 50008 Zaragoza. Finca afectada: Polígono 6, parcela 19. Término municipal de Gurrea de Gállego. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 216 metros. Número de apoyos: 1. Superficie: 12,07 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario afectado: Doña María Pilar Requejo Malaina. Domicilio: Residencial Paraiso, 6, quinto D. 50008 Zaragoza. Finca afectada: Polígono 7, parcela 30. Término municipal de Gurrea de Gállego. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 490 metros. Número de apoyos: 2. Superficie: 42,34 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietario afectado: Doña María Soledad Requejo Malaina. Domicilio: Residencial Paraiso, 4. 50008 Zaragoza. Finca afectada: Polígono 7, parcela 10. Término municipal de Gurrea de Gállego. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 256 metros. Número de apoyos: 1. Superficie: 28,09 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario afectado: Hermanos de doña Generosa Pérez Samitier. Domicilio: Ramonet, número 4. 28033 Madrid. Finca afectada: Polígono 12, parcela 113. Término municipal de Alcalá de Gurrea. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 59,04 metros.

Finca número 7. Propietario afectado: Don Luis y hermana Lasiera Arbués. Domicilio: La Fueva, 7, puerta 22. 22330 Ainsa. Finca afectada: Polígono 12, parcela 45. Término municipal de Alcalá de Gurrea. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 90 metros.

Finca número 8. Propietario afectado: Don Lorenzo Sarasa Mainar. Domicilio: Mayor, número 12. 22280 Gurrea de Gállego. Finca afectada: Polígono 12, parcela 44. Término municipal de Gurrea de Gállego. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 102 metros.

### *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel relativo a solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el paso de la línea eléctrica. Referencia AT/-37.363.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo